



**SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

EXPEDIENTE: RR.SIP.1514/2017

SOLICITUD: El particular solicitó conocer con relación a una indagatoria en específico, qué pasa con ella, por qué no se le notifica, cuándo sería notificado y, dónde se encontraba su indagatoria.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado le informó al particular que lo solicitado no le podía ser entregado por la vía del acceso a la información pública, en virtud de que, al tratarse de información relativa a la instauración de una carpeta de investigación o averiguación previa, esa información podría ser proporcionada únicamente por el Ministerio Público a sujetos específicos, los cuales deberían identificarse adecuadamente, dentro del procedimiento de investigación.

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado también le informó al particular que de las documentales adjuntas a su solicitud de información, se advertía que la averiguación previa de su interés se encontraba en el Juzgado 24° de lo Civil de Cuantía Menor, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que para saber qué pasaba con su indagatoria, por qué no se le notificaba, cuándo sería notificado y, dónde estaba su indagatoria, debería acudir ante el órgano jurisdiccional señalado.

RECURSO DE REVISIÓN: El particular manifestó su inconformidad con la respuesta en virtud de que, a su consideración, la respuesta no es lo que había solicitado y que le respondían otras cosas.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo advertirse que contrario a lo expuesto por el particular, la respuesta sí se encontraba emitida con apego al elemento de validez de congruencia, pues sí guardaba relación con lo requerido.

Aunado a lo anterior, se determinó que la respuesta en comentario se encontró debidamente fundada y motivada y que a través de ésta, el Sujeto Obligado le precisó al solicitante, la relación que existía entre el derecho de petición y el derecho de acceso a la información.

SENTIDO DEL PROYECTO: CONFIRMAR la respuesta impugnada.